



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ORDENANZA REGIONAL

N° 008 -2012-GR.CAJ-CR

Que, mediante Dictamen N° 017 -2012-GR.CAJ-CR/COAJ-CODE, evacuado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Económico, de fecha 22 de agosto del año 2012, se emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto Ordenanza Regional de "Promoción del consumo regional del Café Cajamarquino", proyecto remitido por el Presidente Regional, Prof. Gregorio Santos Guerrero, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca en su Sesión Extraordinaria de fecha 25 de agosto del año 2012 en la Gerencia Sub. Regional de Jaén; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR, por mayoría el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

- PRIMERO:** DECLARAR de orgullo regional al Café Cajamarquino.
- SEGUNDO:** PROMOVER el consumo de Café Cajamarquino en las instituciones públicas y privadas de la Región Cajamarca.
- TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, formule las estrategias y realice las acciones inherentes a la promoción y desarrollo sostenible del Café Cajamarquino en la Región Cajamarca, así como la debida implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.
- CUARTO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración realice los trámites correspondientes para la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario Oficial El Peruano y su difusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe)
- QUINTO:** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Por tanto:
Mando se registre, publique y cumpla.

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL